

**BASES DE LA ACCIÓN
“TEST SIN CONDICIONES”**

Los términos y condiciones que a continuación se indican regulan la participación en la acción “*Test sin Condiciones*”, organizada por ING BANK N.V., Sucursal en España, (en adelante, ING DIRECT) titular de C.I.F. núm. W-0037986-G y con domicilio en la C/ Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid). La participación en la citada acción implica necesariamente la aceptación y adhesión, plena y sin reservas, a las presentes Bases por parte del participante (en adelante, el Participante).

En el marco de la acción “Test sin condiciones” tendrá lugar el concurso cuyas características se recogen a continuación y que darán lugar a 14 premios.

1. Condiciones de participación

a) Normas de acceso y uso

El Participante se obliga expresamente a participar en la campaña de buena fe, de una forma diligente y correcta, respetando las presentes Bases y asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

El Participante se obliga a no falsear su identidad, haciéndose pasar por cualquier otra persona, así como a no hacerse pasar por una persona inexistente.

b) Responsabilidad

ING DIRECT no tiene obligación de controlar la utilización que los Participantes hacen de la promoción. Asimismo, ING DIRECT tampoco tiene la obligación de verificar y no verifica la identidad de los Participantes, ni la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los Participantes proporcionan sobre sí mismos.

Los Participantes asumen la obligación de mantener a ING DIRECT o a sus representantes indemnes y libres de toda responsabilidad que pudiera derivar del ejercicio de acciones, judiciales o no, que tuvieran su causa en la trasgresión de las presentes Bases. No obstante lo anterior, ING BANK N.V., Sucursal en España se reserva la facultad de excluir a cualquier Participante mediante la utilización de instrumentos tecnológicos aptos al efecto, si tuviese conocimiento efectivo de que actúe de forma contraria a las presentes Bases o realice actividad ilícita.

c) Protección de datos personales

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los Participantes quedan informados y prestan su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros, automatizados o no, existentes en ING DIRECT y al tratamiento automatizado de los mismos, para que puedan ser utilizados en la gestión de la presente acción. Igualmente, los Participantes quedan informados y prestan su consentimiento para que los datos facilitados, sean publicados en www.ingdirect.es, en redes sociales (Facebook, Twitter), y en la página de ING DIRECT en Facebook o en cualquier otra web que ésta considere conveniente, de forma que queden a disposición del público en general que acceda a las citadas páginas web. Igualmente, dicha aceptación supone su autorización para que, en caso de resultar agraciado con alguno de los premios que se indican en las presentes Bases, ING DIRECT trate su usuario, nombre y apellidos, e-mail teléfono y su dirección de correo electrónico, con el fin de que ésta o la agencia que ella designe pueda comunicar al ganador el premio obtenido. Asimismo, en caso de que resulte agraciado con el premio, el Participante autoriza a ING DIRECT para que trate y publique su nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. Finalmente, si el agraciado acepta el premio, dicha aceptación supondrá su consentimiento para que ING DIRECT pueda publicar su nombre y apellidos como ganador en

la web www.ingdirect.es, en la página de ING DIRECT en Facebook, y en la microsite www.testsincondiciones.com.

El Participante presta su consentimiento para que ING DIRECT pueda remitirle comunicaciones comerciales o mensajes relacionados con la acción (comprendiendo el envío de comunicaciones publicitarias o promocionales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas, a efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información), todo ello sin perjuicio del derecho del Participante de manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales no directamente relacionados con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación comercial.

Los datos solicitados son obligatorios y su negativa a facilitarlos supondrá la imposibilidad de participar en la acción.

Asimismo, los Participantes quedan informados de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al departamento responsable del fichero automatizado, el Departamento de Seguridad Informática de ING DIRECT, C/ Severo Ochoa 2, Parque Empresarial Madrid-Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid).

La aceptación para que sean tratados sus datos en la forma establecida tiene siempre carácter revocable sin efectos retroactivos, conforme disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Concurso para el Participante

a) Podrán participar en este Concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que cumplan las siguientes condiciones cumulativas: (i) hayan accedido a la microsite www.testsincondiciones.com; (ii) hayan pulsado el botón de iniciar con Facebook Connect o Twitter Connect; (iii) hayan rellenado todos los datos solicitados por la aplicación; (iv) hayan aceptado las presentes bases legales; (v) hayan participado en el juego relativo al Test sin condiciones; (v) le hayan dado al botón de compartir en Facebook o Twitter.

b) La acción, de carácter gratuito, estará en vigor entre el día 26 de agosto de 2014 a las 14:00 horas y el día 7 de septiembre de 2014 a las 23:59 horas.

c) Los Participantes podrán participar un máximo de 5 veces por día, a lo largo de la promoción, por cada una de las redes sociales por las que accedan (Facebook o Twitter) pudiendo, no obstante resultar ganadores una sola vez a lo largo de la promoción.

Durante el periodo de vigencia de la acción habrá un momento ganador cada día. En el caso de que no coincida un momento ganador con un Participante que haya participado en el juego y haya pulsado el botón de compartir en ese momento, será ganador aquel Participante que más se acerque con posterioridad al momento ganador.

d) Durante el periodo de vigencia de la acción habrá un momento ganador todos los días, pudiendo resultar ganador una única vez el mismo Participante a lo largo de la promoción.

Cuando el usuario participe sabrá si es o no ganador en ese momento ya que se le indicará mediante mensaje mostrado por la aplicación. No obstante, solamente serán ganadores aquellos Participantes a los cuales ING DIRECT les haya notificado fehacientemente que han ganado y que se encuentren publicados en la sección ganadores de la microsite www.testsincondiciones.com. Ningún mensaje dentro o fuera de la aplicación podrá considerarse prueba suficiente de haber sido ganador de un premio. En total habrá 13 ganadores.

e) Los premios a adjudicar consistirán en el ingreso a los ganadores en una Cuenta NARANJA de la que sean titulares en ING DIRECT, de 500 euros brutos.

En caso de que el ganador no tenga una cuenta NARANJA contratada en ING DIRECT, mediante la aceptación de las presentes bases el ganador autoriza a ING DIRECT a que solicite la contratación de la cuenta NARANJA, siendo necesario para realizar el abono de la

cantidad correspondiente que la cuenta NARANJA esté debidamente formalizada, es decir, se realizará una vez que el Participante haya remitido el formulario de apertura firmado y haya sido debidamente identificado conforme a la normativa vigente. Si, por cualquier circunstancia no imputable a ING DIRECT, el ganador no pudiera recibir el premio, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Asimismo, los ganadores, a salvo de lo indicado en el párrafo anterior, con la aceptación de las presentes bases legales autorizan a ING para que pueda abonar en su cuenta NARANJA el importe del premio.

f) ING DIRECT o, en su caso, la agencia designada por ING DIRECT, comunicará el premio obtenido al ganador mediante su publicación en la microsite www.testsincondiciones.com, no pudiendo considerarse ganador de forma fehaciente hasta ese momento.

g) Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a la correspondiente retención del IRPF. ING DIRECT ingresará dicha retención en la Agencia Tributaria por cuenta de los clientes agraciados. Por tanto, las repercusiones en las obligaciones fiscales de los ganadores serán por cuenta del agraciado, por lo que ING DIRECT queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así lo requiera, el Banco emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención practicada.

h) ING DIRECT se reserva el derecho a excluir de la acción a cualquier Participante que actúe de forma contraria a las presentes Bases, actúe de mala fe o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados de la acción o el normal desarrollo de la misma.

i) ING DIRECT se reserva el derecho de modificar la presente acción si las circunstancias así lo exigieran. Igualmente, el Participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento ING DIRECT podrá interrumpir, desactivar y/o cancelar la acción por causas justificadas.

j) No podrá participar en la acción el personal empleado de ING DIRECT ni el personal empleado de MBO.

3. Sorteo para el Participante

a) Podrán participar en este Concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que cumplan las siguientes condiciones cumulativas: (i) hayan accedido a la microsite www.testsincondiciones.com; (ii) le hayan dado al botón de iniciar con Facebook Connect o Twitter Connect; (iii) hayan rellenado todos los datos solicitados por la aplicación; (iv) hayan aceptado las presentes bases legales; (v) hayan participado en el juego relativo al Test sin condiciones; (v) le hayan dado al botón de compartir **en Facebook o en Twitter**.

b) La acción, de carácter gratuito, estará en vigor entre el día 26 de agosto de 2014 a las 14:00 horas y el día 7 de septiembre de 2014 a las 23:59 horas.

A cada participante que haya cumplido las condiciones establecidas en el apartado 3 a) de las presentes bases legales se le asignará una participación para el sorteo. A cada Participante se le asignará una participación por cada vez que juegue y cumpla las condiciones establecidas indicadas con anterioridad, pudiendo obtener, no obstante, un máximo de 5 participaciones al acceder por Facebook y un máximo de 5 participaciones al acceder por Twitter.

c) El premio a adjudicar consistirá en el ingreso al ganador en una Cuenta NARANJA de la que sea titular en ING DIRECT, de 2.000 euros brutos.

En caso de que el ganador no tenga una cuenta NARANJA contratada en ING DIRECT, mediante la aceptación de las presentes bases el ganador autoriza a ING DIRECT a que solicite la contratación de la cuenta NARANJA, siendo necesario para realizar el abono de la cantidad correspondiente que la cuenta NARANJA esté debidamente formalizada, es decir, el

abono se realizará una vez que el Participante haya remitido el formulario de apertura firmado y haya sido debidamente identificado conforme a la normativa vigente. Si, por cualquier circunstancia no imputable a ING DIRECT, el ganador no pudiera recibir el premio, no tendrá derecho a indemnización alguna.

d) El sorteo se realizará ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid el día 10 de septiembre de 2014.

La adjudicación de los premios se realizará al azar entre las participaciones asociadas a los correspondientes clientes. Los códigos numéricos de las participaciones, vinculados a la identificación interna de los participantes, se introducirán en uno o varios CD que se entregarán al Notario previamente a la realización del sorteo. Seguidamente y en presencia del Notario, se introducirán en un bombo o bolsa preparada al efecto, unas bolas numeradas del 0 al 9, y se extraerán de una en una aleatoriamente en presencia del Notario, tantas veces como sea necesario hasta confeccionar un número comprendido entre la primera y la última participación. Este método podrá ser sustituido por otro análogo que garantice el azar del sorteo y que será determinado, en su caso, por el Notario. En el sorteo habrá un ganador que tendrá 2 suplentes que optarán, por orden sucesivo de salida en el sorteo, al premio en el caso de que el ganador (o el anterior suplente) no lo aceptasen o fuese imposible su localización conforme a lo previsto a continuación. Si llegado el día 22 de septiembre de 2014 no se hubiera aceptado un premio por el ganador o por uno de los suplentes, el premio en concreto se considerará desierto.

ING DIRECT se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo en caso de que no pueda celebrarse en la citada fecha.

e) ING DIRECT o, en su caso, la agencia designada por ING Direct, comunicará el premio obtenido al ganador mediante llamada telefónica al teléfono previamente facilitado por el ganador, debiendo el ganador confirmar la aceptación o no del premio en ese mismo momento. Si el operador de telefonía no consiguiese contactar con el ganador tras 10 intentos, o si no aceptase el premio, llamaría al primer suplente repitiendo el proceso de localización y aceptación hasta agotar la lista de suplentes y, o bien otorgar un ganador o bien declarar el premio desierto.

f) Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a la correspondiente retención del IRPF. ING DIRECT ingresará dicha retención en la Agencia Tributaria por cuenta de los clientes agraciados. Por tanto, las repercusiones en las obligaciones fiscales de los ganadores serán por propia cuenta, por lo que ING DIRECT queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así lo requiera, el Banco emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención practicada.

g) Al presente Concurso le serán aplicables, además de las anteriormente indicadas, las condiciones establecidas en los apartados g),h),i) y j) establecidas en el apartado 2 (Concurso al Participante) de las presentes bases.

4. Modificación de las bases legales

ING DIRECT se reserva el derecho de modificar las presentes Bases si las circunstancias así lo exigieran. Igualmente, el Participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento ING DIRECT podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar la acción por causas justificadas.